

# RESOLUCIÓN CS N° 294/08



"1918-2008 - 90 años de la Reforma Universitaria"

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 04 JUL 2008

Expediente N° 10.571/07.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Facultad de Ciencias Naturales tramita la evaluación periódica, en el marco del Régimen de Permanencia aprobado por Res. C.S. N° 014/04, de la Prof. María Isabel IBAÑEZ de LANDRIEL, en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Exclusiva de la asignatura "Matemática" - Escuela de Geología, y

### CONSIDERANDO:

Que el Art. 3° de la Res. C.S. N° 014/04 establece que: "Las Comisiones que intervendrán en la evaluación de los docentes regulares que están en el régimen de permanencia, estarán constituidas por tres miembros titulares y por lo menos tres suplentes respectivos. Al menos un miembro de la Comisión Evaluadora debe ser externo a la Universidad para todas las categorías, debiendo los mismos cumplir los requisitos de los Jurados de concursos públicos y abiertos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 b) del Estatuto."

Que el Art. 4° de la Res. C.S. N° 014/04 establece que: "Los integrantes titulares y suplentes de las Comisiones Evaluadoras serán designados por el Consejo Directivo de las respectivas Facultades para todas las categorías, con la convalidación del Consejo Superior para el caso de Profesores Regulares."

Que el Consejo Directivo de la mencionada Unidad Académica, mediante Resolución N° 060/08, conforma la siguiente Comisión Evaluadora con los correspondientes currículum:

TITULARES	SUPLENTES
Prof. Socorro del Valle CHAGRA	Ing. María Cristina LENTINI
Prof. María Elena HIGA	Prof. María de las Mercedes MOYA
Prof. Marta Eugenia CORRO	Prof. Roberto SÁNCHEZ
	Prof. Juan Martín TORRES
	Prof. Norma Gloria SIMONETTI
	Lic. Lidia María BENÍTEZ
	Ing. Marta Lucía LENTINI

Que analizados los antecedentes de los candidatos nominados, se concluye que los mismos cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento vigente (Resol. CS N° 014/04 y modificatorias), con excepción de la Ing. Marta L. LENTINI (última suplente) por cuanto la misma se encuentra inhabilitada para actuar en dicha Comisión por ser consejera superior.

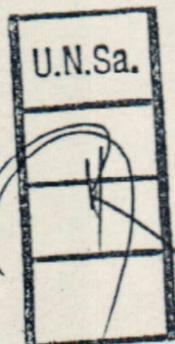
Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, mediante Despacho N° 177/08 (modificado),

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su Décima Sesión Ordinaria del 3 de julio de 2008)

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar, con modificaciones, la Resolución N° 060/08 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultad de Ciencias Naturales, Comisión Evaluadora, Prof. Ibañez de Landriel, Secretaría Académica, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la Facultad de Ciencias Naturales a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI  
RECTORA